



COLEGIO SAN FRANCISCO COLL A-126
Av. Triunvirato 4950 (1431) Capital Federal
TE: 4521-0078 / 1644

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sres. Padres:

El Departamento de Educación Física se dirige a Uds. a fin de comunicarles las normas a tener en cuenta para cursar la materia.

El **APTO MÉDICO** (ficha de antecedentes de salud) es **obligatorio** para todos los estudiantes y se renueva anualmente o en caso de alguna modificación en el estado de salud del estudiante mientras duren sus estudios secundarios. Deberá indicarse siempre la fecha del ciclo lectivo en curso.

- Sin este requisito no podrán participar activamente de las clases prácticas de Educación Física ni ser evaluados en la materia.

- Será otorgado por médico particular, de Hospital Municipal, de Obra Social, o Sanidad Educativa de Gestión Privada, cuya firma, sello y número de matrícula se leerá con claridad, como así también la firma y aclaración del padre, madre o tutor.

La FICHA DE ANTECEDENTES DE SALUD **DEBERÁ SER PRESENTADA (ORIGINAL Y COPIA) EN LA PRIMERA SEMANA DE CLASES** y quién no la presente, **NO** podrá realizar Educación Física, debiendo cumplimentar con actividades teóricas asignadas por el docente a cargo.

En caso que el profesional indique Apto para Realizar Actividad Física "No Competitiva", no podrá participar de las competencias que se realicen.

Los estudiantes que necesiten usar anteojos sin protector para las prácticas deportivas deben presentar nota de consentimiento y responsabilidad de sus padres, no siendo responsable el colegio en caso de daño de los mismos.

Teniendo el Departamento de Educación Física como objetivo el cuidado de la salud, deseamos concientizar a los estudiantes que **no deben fumar**, antes ni después de las clases de Educación Física, ya que esto perjudica su salud y los logros a alcanzar.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Los estudiantes vestirán con **uniforme reglamentario** que consta de:

- *Remera azul con el distintivo del instituto (propia de educación física).
- *Pantalón deportivo reglamentario.
- *Buzo azul con distintivo del instituto.
- *Campera polar azul con distintivo del instituto.
- *Zapatillas de calidad propias para la actividad física.
- *Podrán hacer uso de short azul reglamentario cuando el clima o la actividad así lo requiera.

Dicho uniforme deberá mantenerse en **condiciones higiénicas**.

Los estudiantes que tengan el cabello largo deberán presentarse con el mismo recogido.

No podrán asistir con **uñas largas, piercing, expansores, aros colgantes, pulseras, anillos u otros objetos que puedan ocasionar lesiones**.

Siendo el uniforme un aspecto integrante de nuestra identidad institucional, el mismo no deberá estar sujeto a los cambios que propone la moda. Adherir a esta norma significa responder al cuidado del aspecto personal, explicitado en nuestro Reglamento de Convivencia.

El Uniforme es Obligatorio. Los estudiantes durante el horario escolar **NO** deberán ingresar a la clase con prendas que no correspondan al uniforme reglamentario.

Cuando el alumno no cumple con el mismo, es registrado en el parte diario y de esta manera se notifica al Auxiliar Docente correspondiendo una firma.

Solicitamos a los estudiantes respetar la norma de **no comer goma de mascar** en la hora de Educación Física.

Está **prohibido el uso de celulares y equipos personales de audio y video, sin autorización expresa del docente**.



COLEGIO SAN FRANCISCO COLL A-126
Av. Triunvirato 4950 (1431) Capital Federal
TE: 4521-0078 / 1644

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Las horas de Educación Física se dictan en contraturno, en dos días; deberán tener prioridad en el momento de organizar actividades particulares.

PARTICIPACIÓN DE ENCUENTROS DEPORTIVOS

La participación en encuentros intercolegiales quedará condicionada a la disciplina del estudiante.

ESTUDIANTES EXIMIDOS POR SALUD Y POR TRABAJO

Aquellos estudiantes que necesiten realizar este trámite deberán concurrir al departamento de Educación Física para hablar con el Jefe de Departamento y a la brevedad presentar la documentación necesaria, para luego incorporarse al régimen de proyectos.

ESTUDIANTES FEDERADOS

Destinado a aquellos estudiantes federados en algún deporte y que realizan entrenamiento en entidad legalmente reconocida.

Si el horario de clase de Educación Física coincide con el de entrenamiento **debe ser derivado a otro grupo de Educación Física** en cuyo horario pueda asistir. De resultar esto imposible, el alumno es integrado al régimen de proyectos.

Si su horario de entrenamiento no coincide con el de Educación Física **debe concurrir a clases normalmente**.

PROMOCIÓN DE LA MATERIA

Los estudiantes deberán cumplir con el 85% de asistencias para acreditar la asignatura.

Llegadas tarde:

- Más de 15': se computará como ausente (valor $\frac{1}{2}$ inasistencia), debiendo permanecer el estudiante en la clase.

- Menos de los 15': se computará como llegada tarde (valor $\frac{1}{4}$ inasistencia)

La asistencia se justifica por enfermedad con certificado médico original presentado la clase siguiente de incurrida la falta.

Cuando el alumno no realiza la clase práctica de Educación Física se registra **SAF** (SIN ACTIVIDAD FÍSICA). Esta clase se considera para el 85% como si hubiera estado ausente, la diferencia radica en no tener $\frac{1}{2}$ falta en el boletín.